

SECRETARIA. Corozal diciembre 14 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que el apoderado demandante renunció al poder conferido.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2009-00109.00

Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado IRIS ISABEL VIDES MEDINA Y OTRO

ASUNTO RENUNCIA DE PODER

Como la apoderada de la parte demandante ha presentado renuncia al mandato y lo comunicó a su representado, el Juzgado **RESUELVE**

Acceder a la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **CARMENZA ALVAREZ MEDINA identificada con la C.C. No. 64.576.192** Entiéndase separada de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA